

JRT  
IT

JUNTA DE RELACIONES DEL  
TRABAJO  
DE PUERTO RICO

*Informe de Transición:  
Estatus y Planes de sus Unidades  
Administrativas*



## TABLA DE CONTENIDO

<u>Asunto</u>	<u>Página</u>
I. Introducción	3
II. Base Legal	4
III. Misión y Visión	4
IV. Estructura y Organigrama Organizacional	4
V. Estructura Programática	11
VI. Logros	16
i. División de Investigaciones	16
ii. División de Secretaría	18
iii. División Legal	20
iv. División de Oficiales Examinadores	21
v. División Servicios Administrativos	22
vi. Logros adicionales de la Junta	24
VII. Anejos	25
VIII. Conclusión	34

## I- INTRODUCCIÓN

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT) es un organismo cuasi judicial, que pertenece a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Nuestra entidad investiga, delibera, concilia y adjudica controversias obrero-patronales al amparo de la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*, Ley Núm. 333-2004, según enmendada. Así mismo, bajo la Ley Núm. 66-2014, *Ley de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y la Ley Núm. 3-2017, *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendadas, tenemos jurisdicción primaria exclusiva en las apelaciones presentadas en virtud de las mencionadas Leyes.

Este año la JRT conmemoró sus 75 años. El escenario laboral que existe al presente ha cambiado y con él, las estrategias que la JRT utiliza en el cumplimiento de su deber. Durante todos estos años la JRT ha ido transformándose y adaptándose a las nuevas necesidades de los obreros y a nuevas tecnologías que fomentan su accesibilidad a los ciudadanos que sirve. La JRT continúa promoviendo la continuidad de los servicios del ente gubernamental, tomando siempre en consideración los derechos que le asiste a los obreros bajo su jurisdicción.

A pesar de los grandes retos que el país ha tenido que enfrentar recientemente, la JRT ha continuado con su firme propósito de lograr forjar unas relaciones laborales armoniosas a tenor con los nuevos retos y oportunidades que surgen. La nueva realidad que vivimos no nos ha detenido en el cumplimiento de nuestro deber, por el contrario, ha promovido una nueva visión y reestructuración del trabajo que realizamos. Hemos aprovechado la oportunidad para continuar impulsando grandes proyectos como la digitalización de expedientes, modernización de equipo electrónico y la ampliación del ofrecimiento de servicios en línea. Lo anterior buscando que los servicios de la Junta estén prestos a funcionar ante distintos escenarios con un mínimo de interrupción.

El éxito de la JRT durante este momento de cambio y durante toda su existencia se debe fundamentalmente al compromiso que han demostrado sus empleados con la clase obrera a la que servimos. Gracias a nuestros empleados este año culminamos con éxito la ejecución de los compromisos programáticos contemplados en el plan estratégico de la JRT llamado "Visión 2020" y nos encaminamos a preparar lo que serán nuestras nuevas metas por los próximos diez años.

De conformidad con la Ley 197-2002, *Ley del Proceso de Transición del Gobierno*, y el *Reglamento para la Implementación Adecuada de la Ley 197 de 18 de agosto de 2002, conocida como Ley del proceso de Transición del Gobierno*, presentamos nuestro Informe de Transición 2020. La Ley 192-2002, en su Exposición de Motivos

expresa: “La transición de la Rama Ejecutiva constituye uno de los momentos más importantes para una nueva administración que asume las riendas del país. Las primeras decisiones de ese nuevo Gobierno se basarán en la información que obtengan durante el proceso de transición.” Por tal motivo, en el presente informe brindamos información referente a la misión y visión de la Junta, su estructura organizacional y programática, logros, quehaceres y resultados de la gestión pública, según se nos ha encomendado. Esperamos que este documento sirva como fuente de orientación sobre las disposiciones legales, investigativas, sustantivas y procesales bajo nuestra jurisdicción.

## II- BASE LEGAL

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. La Junta es un Organismo con funciones cuasi-judiciales facultada por la referida ley para deliberar y adjudicar las controversias obrero-patronales que le son presentadas, al amparo de la Ley Núm. 130, *supra*, de la Ley Núm. 333-2004, conocida como la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*, de la Ley Núm. 66-2014, conocida como la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada y de la Ley Núm. 3-2017, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*.

## III- MISIÓN Y VISIÓN

La Misión de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico es proveer un foro cuasi-judicial para atender y solucionar con rapidez, eficiencia e imparcialidad, ciertas disputas obrero-patronales entre empleados, uniones y patronos, salvaguardando de esta manera la paz laboral y el máximo desarrollo económico de Puerto Rico.

Su Visión es ser modelo de administración pública, fortaleciendo las relaciones obrero-patronales en Puerto Rico mediante soluciones innovadoras y de vanguardia garantizando la protección de los derechos estatutarios de los trabajadores y trabajadoras.

## IV- ESTRUCTURA Y ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL

La Junta de Relaciones del Trabajo, es un organismo con poderes cuasi judiciales cuya misión es colaborar en la implantación de la política laboral en Puerto Rico, según lo dispone su Ley Orgánica, Ley Núm. 130, *supra*. Las

actividades de la Junta van dirigidas a fomentar la negociación colectiva entre patronos y trabajadores, facilitar un ambiente de relaciones laborales armoniosas y mantener la paz laboral en Puerto Rico. Ésta es indispensable para garantizar la producción de bienes y servicios, lo cual debe ser distribuido tan equitativamente como sea posible,<sup>[1]/</sup> y para impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Además de los reclamos que la Junta atiende en virtud de su ley orgánica, a partir de la aprobación de la Ley Núm. 333-2004, la Junta adquirió jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones a la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*. Según dispone la Ley Núm. 333, *supra*, tales querellas serán atendidas conforme a los procedimientos establecidos para ventilar y dilucidar prácticas ilícitas de trabajo por las organizaciones obreras.

De igual modo, a partir del año 2014, mediante la aprobación de la Ley Núm. 66-2014 y a partir del año 2017, mediante la aprobación de la Ley Núm. 3-2017, se concedió a la Junta jurisdicción primaria exclusiva, para atender apelaciones presentadas en virtud de dichas leyes.

Este organismo se caracteriza por su dualidad: es un foro cuasi judicial y es también una agencia gubernamental. En su primera acepción, la Junta se compone de tres miembros: el Presidente y dos (2) Miembros Asociados, que son designados por el (la) Gobernador(a), con el consejo y consentimiento del Senado.<sup>[2]/</sup> Dos miembros de la Junta constituyen quórum y una vacante no impide que los miembros restantes ejerzan sus poderes. En esta función, se le llama "la Junta en Pleno".

La Junta tiene autoridad para redactar, aprobar, enmendar o derogar la reglamentación que considere necesaria para ejecutar la Ley. La sede de la Junta, como agencia gubernamental, está localizada en la ciudad capital de Puerto Rico, San Juan, no obstante, su jurisdicción y o facultades para ejercer sus poderes se extiende a todo el territorio de Puerto Rico.

En el ejercicio de sus funciones cuasi judiciales, la Junta investiga, analiza, tramita, concilia y adjudica los diferentes tipos de casos que le presentan trabajadores, uniones o patronos por presuntas prácticas ilícitas de trabajo, por controversias de representación o por el incumplimiento con laudos de arbitraje.

Los casos se identifican con siglas, según el asunto en controversia.<sup>[3]/</sup> Las siglas se definen de la siguiente manera:

---

[1] / Artículo 1(1) de la Ley Núm. 130 de 1945, según enmendada.

[2] / Por el término de diez (10) años.

[3] / Las mismas siglas se usan en las Tablas incluidas en este Informe.

- CA: *Cargos por práctica ilícita de trabajo*: Se establecen a petición de cualquier trabajador, unión o patrono, que alegue la violación del Artículo 8 de la Ley Núm. 130, *supra*, en la negociación o implantación de convenios colectivos. Por ejemplo: coerción contra empleados en la selección de su representante sindical, violación de cláusulas del convenio, negativa a negociar, entre otras.
- AP: *Apelación*: Se presenta en virtud del artículo 14 de la Ley Núm.66-2014 y siguiendo el proceso establecido en la Resolución 2014-02 aprobada por la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.
- P: *Petición por controversia de representación de unidad apropiada*: Se presenta por un grupo de trabajadores interesados en organizarse sindicalmente o por una unión interesada en asumir la representación de los trabajadores de un patrono.
- PP: *Petición patronal por controversia de representación*: Se presenta por el patrono, para que se certifique la organización sindical con la que podrá negociar.
- PC: *Petición de clarificación de unidad apropiada* <sup>[4]/</sup>: Se presenta por el patrono o por la Unión que representa a sus trabajadores, para que se revisen los puestos incluidos o excluidos de la unidad apropiada.
- A: *Solicitud para poner en vigor laudos de arbitraje*: Se presenta por la parte favorecida por el laudo, cuando la parte obligada se niega a acatarlo, para que la Junta ofrezca su recomendación o eleve el caso al Tribunal de Apelaciones en virtud de la Ley Núm. 168-2014. El laudo puede ser emitido por el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo o por árbitros privados escogidos por las partes en conflicto.
- CD: *Querellas por violación a la Carta de Derechos*: Se presenta por trabajadores sindicados que aleguen que la organización obrera a la cual están afiliados ha violado alguna de las disposiciones de la "Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral," bajo la Ley Núm. 333-2004.

En cualquier caso de incumplimiento de la Decisión y Orden que emita la Junta, ésta puede acudir al Tribunal para solicitar que se ponga en vigor la misma. También puede solicitar cualquier prohibición o remedio pertinente, o la imposición de las sanciones que establece la Ley, entre las cuales se encuentran la

---

<sup>[4]/</sup> Unidad contratante o grupo de trabajadores con capacidad para negociar convenios con el patrono.

cancelación de contratos con el Estado o la imposición de multas, a discreción del Tribunal.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Junta en pleno, como organismo cuasi judicial, constituye el foro deliberativo y adjudicativo que emite las decisiones y órdenes sobre los reclamos que se le presentan, de acuerdo con las leyes aplicables. Esto, luego de haber sido investigados, evaluados y tramitados por los componentes de la Agencia. Así mismo, el Presidente de la Junta es, simultáneamente, la Autoridad Nominadora de la Agencia. Ésta se divide en las siguientes unidades de trabajo:

### Oficina del Presidente

Por medio de esta oficina, el Presidente dirige y atiende los asuntos administrativos de la Junta como agencia de la Rama Ejecutiva. Su función principal es velar por que todos los componentes organizacionales trabajen en coordinación y se cumplan las encomiendas, metas y objetivos establecidos en los planes estratégicos y en las leyes aplicables. En su función cuasi judicial, el Presidente determina e instruye en qué casos se emiten querellas, participa con los Miembros Asociados en la adjudicación final de los casos y emite resoluciones interlocutorias en ciertas circunstancias.

### Oficina de Asesoramiento Legal

El (La) Asesor(a) Legal aconseja al Presidente y a la Junta en asuntos jurídicos y técnicos, y colabora en algunos asuntos administrativos, si se le solicita. En esta oficina se redactan resoluciones, decisiones y órdenes, para la firma del Presidente o de la Junta en pleno. También se analizan mociones y otros documentos legales relativos a los casos ante la consideración de la Junta o el Presidente.

Cuando es necesario, ya sea por la naturaleza de los casos o por asignación de la Junta o del Presidente, el (la) Abogado(a) de esta Oficina presenta casos ante los tribunales de justicia u otros foros, en representación de la Junta. También revisa los Informes del(a) Investigador(a) y del Oficial Examinador(a) en cada caso, y ofrece sus recomendaciones. En situaciones especiales, puede actuar como Oficial Examinador(a).

### División de Investigaciones

Esta División, por encomienda del Presidente, realiza el trámite de investigaciones de un reclamo presentado ante la entidad bajo el palio del *Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*, Reglamento Núm. 7947 de 23 de noviembre de 2010. Una vez culminado, rinde informes al Presidente o a la Junta en pleno,

según sea el caso, con sus recomendaciones. A petición de éste, prepara los Avisos de Desestimación de Cargos por prácticas ilícitas para la firma del Presidente. También gestiona el cumplimiento de las Decisiones y Órdenes de la Junta o del Tribunal. De igual forma, tiene la encomienda de referir al Presidente aquellos reclamos que se entienda que puedan ser resueltos mediante la conciliación entre las partes. Esto en virtud del *Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo*, Reglamento Núm. 8621 de 27 de julio de 2015, se desempeñan como Conciliadores en busca de un acuerdo o entendido entre las partes.

Las *solicitudes para hacer cumplir los laudos de arbitraje* son recibidas en esta División y se envían a la División Legal donde se recopila la documentación necesaria para análisis y recomendación al Presidente de la Junta, quien determina e instruye si se acude o no al Tribunal General de Justicia para solicitar la puesta en vigor del Laudo.

#### División de Secretaría

La División de Secretaría está encargada de apoyar y coordinar las actividades rutinarias de la Junta, según lo establecen la Ley y el Reglamento. Esta división, prepara la agenda y las actas de las reuniones que conduce la Junta como cuerpo deliberativo y adjudicativo. Además, es quien notifica toda decisión y orden, resolución o cualquier otro documento que la Junta expida.

Los reclamos que las organizaciones obreras, los patronos o los trabajadores imputan a otra parte se presentan en la Secretaría, así como todos los documentos que las partes presentan para los casos que están siendo considerados por el organismo. La Secretaría refiere a la División que corresponda los documentos que recibe para su acción correspondiente.

También es responsable de la preparación, el manejo, la conservación de expedientes y del recibo y despacho mediante la notificación de determinaciones de la Junta a través de los diversos mecanismos establecidos en el Reglamento de la entidad.

#### División Legal

Es la unidad encargada de atender los asuntos legales de la agencia. Su responsabilidad como parte del interés público es expedir querellas en casos de prácticas ilícitas de trabajo: prepara los casos para vistas públicas, Memorandos de Derecho, Alegatos, Mociones y otros escritos jurídicos.

Los/as Abogados/as de esta División comparecen a las audiencias públicas y ante distintos foros como el Tribunal General de Justicia, el Federal y otros a representar el Interés Público. Ejemplo de lo anterior, son los casos que la División



presenta ante el Tribunal para hacer cumplir un laudo de arbitraje en representación de la parte querellante, las presentaciones de solicitudes para hacer cumplir decisiones y órdenes de la Junta, ejecuciones de sentencia y desacatos y representar a la Junta en casos de revisión judicial. Además de lo anterior, la División en coordinación con la División de Litigios Federales del Departamento de Justicia, puede trabajar procesos de traslados de casos al Tribunal Federal de los Estados Unidos.

De esta División surgen propuestas de cambios, modificaciones o enmiendas a la reglamentación de asuntos internos o procesales de la Junta.

#### *División de Oficiales Examinadores*

La función principal de esta División es celebrar audiencias públicas para ventilar casos en los cuales se alega la comisión de prácticas ilícitas de trabajo, violaciones a la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*, Apelaciones presentadas bajo la Ley Núm. 66-2014 o la Ley Núm. 3-2017 y en otras situaciones en que la Junta ordena la celebración de audiencias. La División efectúa los trámites necesarios para la celebración de éstas y rinde informes sobre las audiencias, con determinaciones de hechos, conclusiones de derecho y recomendaciones que serán considerados por la Junta en su análisis de los casos.

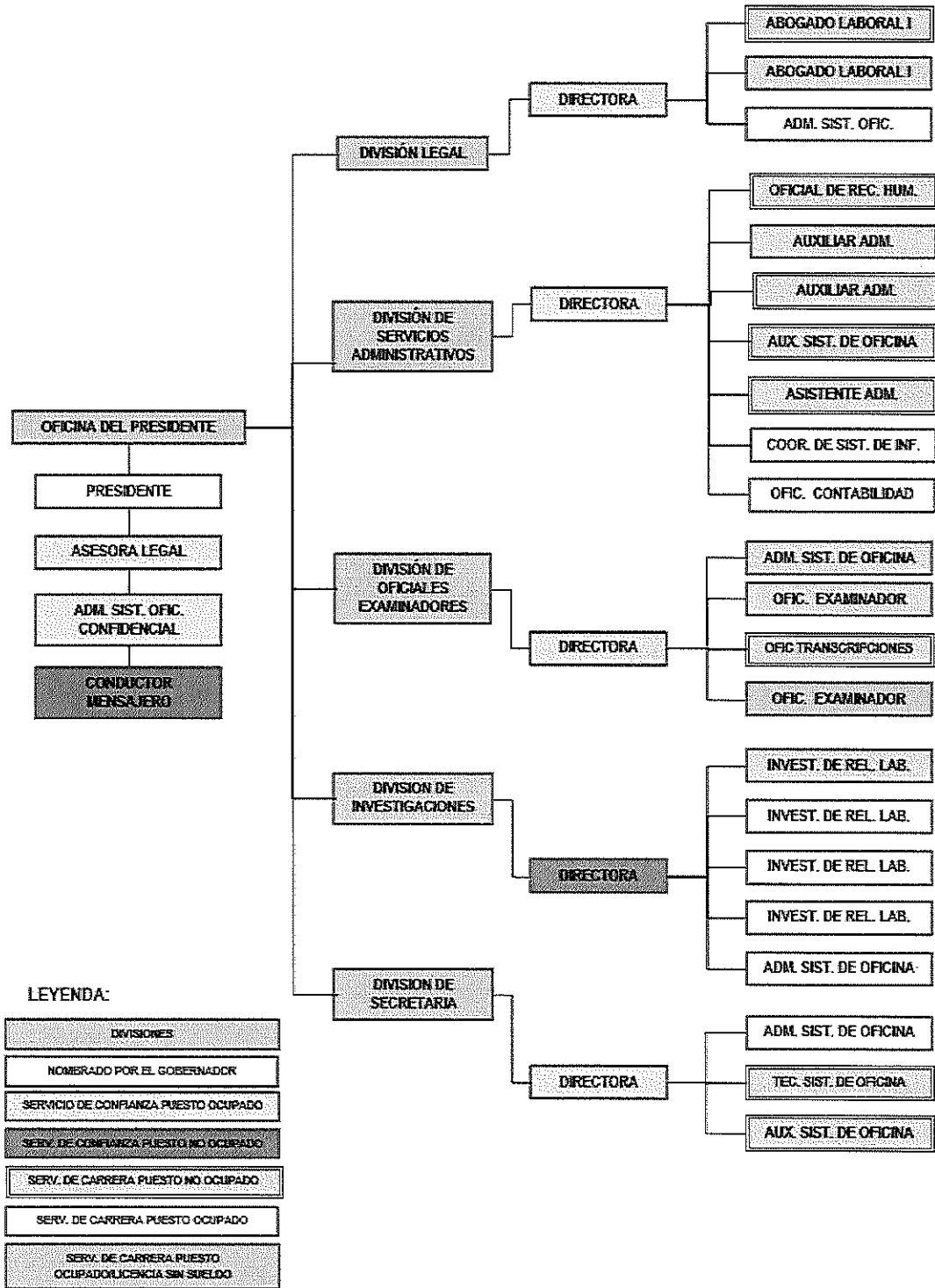
De igual forma, tiene la encomienda de referir al Presidente aquellos reclamos que se entienda que puedan ser resueltos mediante la conciliación entre las partes. Esto en virtud del *Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo*, Reglamento Núm. 8621 de 27 de julio de 2015.

#### *División de Servicios Administrativos*

La División de Servicios Administrativos es la unidad encargada de los asuntos administrativos de la agencia, en coordinación con el Presidente. Entre otros, se ocupa de las transacciones de personal, la contabilidad, presupuesto, la nómina, el control de propiedad y la recepción.

Además, esta Oficina se encarga de aquellos trámites necesarios para el reclutamiento de personal, de la preparación de los documentos y todos los procedimientos relacionados con los empleados de la Agencia.

# ORGANIGRAMA ORGANIZACIONAL DE LA JUNTA



## V- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Para cumplir con su misión, su visión, sus obligaciones y ejercer sus facultades, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, cuenta con la estructura organizacional antes mencionada. Dicha estructura es la encargada de poner en práctica la política pública establecida en la ley y de cumplir con las metas establecidas por la Agencia para la consecución de sus objetivos principales. Siendo su mayor objetivo la ejecución de justicia rápida y económica a todas las personas bajo su jurisdicción.

No obstante, la Junta reconoce que siempre existe espacio para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a corto, mediano y largo plazo. Es por esto, que a través de los años ha ido estableciendo e implementando distintos programas dirigidos principalmente a la educación del público, la accesibilidad de servicios, la motivación de los empleados y la incorporación del diálogo y la conciliación a sus procesos. Todo lo anterior, a tenor con las metas y objetivos establecidos en su plan estratégico.

Así las cosas, la Junta continúa ejecutando su estructura programática plasmada en su Plan Estratégico 2010-2020, mejor conocido como "VISIÓN 2020". En dicho documento, estableció sus metas a corto, mediano y largo plazo. Estas metas van dirigidas a lograr una mayor eficiencia, tanto administrativa como adjudicativa, al establecer controles e integrar la tecnología a sus procesos y así permitir mayor acceso a los servicios que ofrece. Para ello continúa implementando una serie de normas tales como: la presentación y notificación de documentos o reclamos por la vía electrónica, a través de una única dirección de correo electrónico: [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov); la firma de acuerdos colaborativos con entidades públicas y privadas; la autorización del uso de aplicaciones de videoconferencia en sus audiencias y reuniones conciliatorias en etapas tanto investigativas como adjudicativas; y la modernización de su página cibernética, entre otras.

Para medir los resultados de las iniciativas antes descritas, la Junta utiliza los Informes mensuales que le son requeridos a las Divisiones correspondientes y realiza reuniones periódicas. Dichas herramientas le permiten a la Junta identificar las áreas que necesitan mejorar, desarrollar estrategias para atender las mismas y conocer los resultados de sus estrategias. De una evaluación de estas métricas surge que la Junta ha alcanzado el 95% de sus metas.

Es el compromiso de la Junta utilizar sus recursos de la manera más eficiente posible, más aún en estos momentos en los cuales su presupuesto se ha visto reducido con el pasar de los años y ante las políticas de control fiscal imperantes en Puerto Rico. El presupuesto de la Junta se nutre de una asignación del Fondo General y de las aportaciones realizadas por varias corporaciones

públicas a un Fondo Especial Estatal, el cual en ocasiones no recibe la totalidad de los recursos establecidos por ley.

No obstante, la Junta posee un Plan Estratégico estructurado y definido disponible para todos a través de su página cibernética y ejerce con diligencia la administración pública a tenor con las iniciativas implementadas y con las que están en proceso de implementación. Ha logrado cumplir con su misión de investigar, deliberar y adjudicar controversias laborales y es una agencia que, aunque catalogada como pequeña en su naturaleza, es gigante en servicio. Sus determinaciones impactan a una gran cantidad de obreros de Puerto Rico.

### **Tipo y cantidad de población impactada**

La Junta atiende una población de aproximadamente 25 corporaciones públicas; 16,362 trabajadores de dichas corporaciones; 32 organizaciones obreras a los cuales los empleados de esas corporaciones están afiliados; empleados agrícolas; empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de \$500,000.00 o menos; y trabajadores de las empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de \$500,000.00 o menos. De igual forma, brindamos servicio a aquellos trabajadores sindicados de las empresas privadas que están inmersas en la autoridad de la ley federal de relaciones del trabajo, cuando aleguen violaciones a su convenio colectivo vigente. Para toda nuestra población impactada también rendimos el servicio de solicitarle al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico que ponga en vigor un laudo de arbitraje a tenor con sus convenios colectivos.

### **Metas programáticas**

La política pública de la Junta, establecida en su Ley Orgánica, es lograr el desarrollo máximo de la producción del pueblo de Puerto Rico a través del desarrollo en la práctica del principio de negociación colectiva y propiciar que las relaciones entre patronos y empleados sean justas, amistosas y armoniosas.

A través del Plan Estratégico Visión 2020 que la JRT implementó tuvo como meta principal lograr justicia rápida y económica para todos los actores del quehacer laboral bajo su jurisdicción, y continuar con la conciliación de casos, al amparo del Reglamento Núm. 8621, conocido como el *Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*.

Sin embargo, los pasados cuatro años han estado llenos de grandes desafíos, no solo para la JRT, sino para todo el país. Lo anterior provocó añadir a las metas que nos habíamos propuesto de acuerdo con el plan estratégico, otras que fueron necesarias para afrontar la nueva realidad que vivimos. Entre ellas, el ofrecimiento en línea de todos los servicios que ofrece la agencia y la adquisición

de equipo electrónico para lograr maximizar y uniformar el trabajo de todos los empleados.

Éste es el último año de efectividad de nuestro plan estratégico, el cual fue ejecutado prácticamente en su totalidad a pesar de los retos presentados. Dado lo anterior, la actual presidenta de la JRT tiene la encomienda de preparar el próximo plan estratégico acorde con las metas y visión que propone para la JRT.

Para los próximos años la Agencia tiene como prioridad continuar las iniciativas dirigidas a la educación de la ciudadanía, continuar atemperando sus procesos a los nuevos tiempos con tecnología y servicios accesibles a todos, lograr la agilización de los procesos a su cargo y fomentar el diálogo conciliatorios entre las partes.

A continuación, mencionamos las metas estratégicas incluidas en nuestro Plan Estratégico, las estrategias para su consecución y un análisis de éstas:

**Meta Estratégica 1:** Lograr educar a los actores del quehacer laboral sobre los derechos y obligaciones que establecen las diversas leyes que administra la Junta para que estos puedan ejercer sus deberes y exigir sus derechos.

Estrategias para su consecución:

- Continuar con la iniciativa educativa “La Junta en Diálogo Abierto”, tanto en instituciones educativas como en los talleres de trabajo.
- Continuar con intervenciones educativas mediáticas y en las redes sociales sobre los procesos de la junta y acuerdos de colaboración, para facilitar el acceso a la justicia de los trabajadores y patronos.
- Continuar publicando en nuestra página cibernética y a través de Microjuris todas las decisiones y ordenes de la Junta para hacerlas accesible a todos los ciudadanos.

Análisis:

Al educar a los distintos componentes del quehacer laboral en torno a sus derechos y obligaciones, nos aseguramos de que las partes conozcan los reclamos que pueden ser traídos ante la consideración de la Junta para que puedan ser atendidos adecuadamente. Dicha ejecución recae mayormente sobre División de Investigaciones y la División Legal.

**Meta Estratégica 2:** Propulsar la aprobación de nueva legislación para ampliar las facultades de la Junta de Relaciones del Trabajo y establecer derechos y obligaciones tanto a los patronos como a los empleados y a las organizaciones obreras.

Estrategias para su consecución:

- Continuar nuestros esfuerzos en la legislatura para lograr que se apruebe legislación que le otorgue a la Junta las facultades para realizar procedimientos expeditos extraordinarios en los casos que requieren y/o ameritan su acción inmediata;
- Continuar nuestros esfuerzos en la legislatura para lograr que se apruebe legislación que establezca parámetros claros que delimiten la jurisdicción de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para proveer mayor certeza en sus procesos.
- Continuar nuestros esfuerzos en la legislatura para lograr que se apruebe legislación que confiera a la Junta de Relaciones del Trabajo, facultad para imponer multas administrativas y otras sanciones que faciliten adelantar los propósitos para los cuales fue creada.

Análisis:

Al aprobar nueva legislación se consolidan las facultades de la Junta para promover la política pública del gobierno en cuanto la negociación colectiva, se imparte mayor certeza a sus procesos y se cumplen cabalmente con los propósitos para los cuales fue creada: lograr una máxima producción dentro de un marco de relaciones obrero-patronales armoniosas. Además, se cumple con los postulados del gobierno de adoptar una visión positiva y moderna de la negociación colectiva que sirva como herramienta atractiva para la inversión y el crecimiento económico.

**Meta Estratégica 3:** Depuración de expedientes, digitalización de documentos públicos de la Junta de Relaciones del Trabajo, divulgación de estos a través de métodos adecuados y mecanización de procesos.

Estrategias para su consecución:

- Continuar con la depuración los expedientes de la Junta.
- Continuar con la disposición de los documentos que puedan ser decomisados de conformidad con la normativa vigente aplicable.
- Continuar la digitalización iniciada de los documentos públicos y establecer archivos digitales de los mismos para el uso de los empleados y partes interesadas.
- Divulgar los documentos públicos ya sea a través de la página cibernética de la Junta o a través de cualquier otro método que ésta estime adecuado y necesario.
- Atemperar a las necesidades de la Junta el sistema electrónico de información para la presentación de casos y actualizar sus campos de información.

Análisis:

Al digitalizar los documentos públicos, divulgar éstos a través de métodos adecuados y mecanizar los procesos de la Junta, logramos mayor acceso a los mismos tanto por parte de la ciudadanía como por parte de los empleados que a diario los utilizan como herramientas de trabajo. Además, brindamos certeza y confiabilidad a la información.

La ejecución de esta meta recaerá sobre de la División de Secretaría de la Junta en coordinación y colaboración con la División de Servicios Administrativos. No obstante, todas las divisiones deberán dar apoyo para lograr esta meta.

Para el año 2021 esperamos haber mecanizado nuestros procesos y haber digitalizado el noventa por ciento (90%) de los documentos públicos de la Junta, así nos unimos a las políticas más avanzadas sobre transparencia a nivel global.

**Meta Estratégica 4:** Establecer Controles de Gasto Público y Evaluaciones de Riesgo y Cumplimiento con todas las leyes aplicables a la Administración de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.

Estrategias para la consecución:

- Realizar una actualización del inventario de materiales y propiedad de la Junta para evitar duplicidad de gastos.
- Reevaluar el proceso de compras y pagos para crear un proceso más ágil y rápido que permita abaratar costos, en cumplimiento con la normativa aplicable.
- Reevaluar los contratos de servicios para fiscalizar que el mismo sea brindado adecuadamente y facturado razonablemente.
- Ampliar por los próximos años las políticas de austeridad que nos han dado excelentes logros en los últimos seis años.

Análisis:

Al establecer controles de gasto público y evaluaciones de riesgo y cumplimiento con todas las leyes aplicables a la Administración de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico podemos lograr economía fiscal siempre velando y salvaguardando un funcionamiento administrativo óptimo en las funciones ministeriales de la Junta. La ejecución de esta meta recaerá sobre la División de Servicios Administrativos. Se continuará requiriendo la preparación de Informes mensuales, trimestrales y anuales de Gastos, según sea el caso, los cuales reflejarán los ingresos y gastos de la Junta por cualquier concepto.

**Meta Estratégica 5:** Establecer Programas y Actividades de Desarrollo del Capital Humano.

Estrategias para su consecución:

- Capacitar al recurso humano de la Junta en el uso de tecnología y nuevas técnicas para que refuercen sus conocimientos y adquieran distintas herramientas que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades.
- Brindar cursos de motivación al Recurso Humano de la Junta para continuar abonando a su productividad y desempeño.
- Brindar cursos o realizar actividades tendentes a fomentar el desarrollo de principios éticos, valores y el compromiso con el servicio público.
- Establecer iniciativas que reconozcan el desempeño de los empleados y premien su eficiencia, calidad y productividad.

Análisis:

Al establecer programas y actividades para el desarrollo del capital humano de la Junta logramos que los empleados estén motivados y adquieran las herramientas de trabajo necesarias para un desempeño óptimo en sus funciones. Además, maximizamos los recursos humanos y fiscales de la Junta para mejorar la calidad de los servicios del gobierno y fomentar el crecimiento, el desarrollo del talento, la creatividad y la innovación. La ejecución de esta meta recaerá sobre la División de Servicios Administrativos y sobre los(as) Supervisores (as) de las Divisiones de la Junta. Se continuará requiriendo la preparación de un Plan de Adiestramientos e Informe de Progreso Anual, el cual reflejará las necesidades de cada empleado de la Junta.

## VI- LOGROS

A través de los años y a través de la puesta en práctica de su plan estratégico, la Junta ha ido cumpliendo sus metas y alcanzando sus objetivos. A continuación, mencionaremos los logros más relevantes de las distintas divisiones de la Agencia.

### *i. División de Investigaciones:*

#### *a. Casos atendidos a través del trámite para investigaciones:*

En el ejercicio de su facultad de resolver controversias generadas por la negociación, implantación o administración de convenios colectivos, entre otras prácticas ilícitas establecidas en la Ley Núm. 130, *supra*, la Junta atiende casos presentados por un trabajador o un grupo de trabajadores contra la unión o el patrono, o por uniones o patronos contra la otra parte.



*b. Movimiento de Casos bajo el Trámite Investigativo desde enero 2019 al 31 de agosto de 2020:*

- Durante este periodo se han emitido ciento veintidós (122) informes de investigación. Esto implica un aumento de aproximadamente cuarenta y siete por ciento (47%) de casos investigados con sus respectivos informes, en comparación con el año 2018. En cuanto al detalle de las recomendaciones realizadas en la totalidad de los informes emitidos por la División, podemos indicar que: en un cuarenta y un por ciento (41%) se recomendó el archivo de la reclamación por solicitud de retiro; en un treinta y un por ciento (31%) se recomendó expedir Avisos de Desestimación; en un veinte por ciento (20%) se atendieron clarificaciones de unidad apropiada; en un siete por ciento (8%) se recomendó expedir querrela; y en un uno por ciento (1%) se logró el cumplimiento de una Decisión y Orden emitida por la Junta.
- Durante el año 2018 había activos en la División de Investigaciones ciento ochenta y dos (182) casos. En el año 2019 se refirieron 85 casos y al 31 de agosto de 2020 había ciento setenta y cinco (175) casos pendientes.
- Este año se refirieron siete (7) casos a esta División para verificar el cumplimiento de Decisión y Orden de la Junta. En tres (3) de estos casos se verificó el cumplimiento de la Decisión y Orden y en cuatro (4) de éstos aún no se ha cumplido con la determinación de la Junta por lo cual quedan activos.
- En año 2018 a esta fecha había activos doce (12) casos de Petición de Clarificación de Unidad Apropiada. Al 30 de agosto de 2020 había cuatro (4).
- En cuanto a las Peticiones (P), en el 2018 recibimos dos (2) Solicitudes de Elecciones, cifra que se ha mantenido igual.
- Sobre los alegatos de violación a la Carta de Derechos de los Miembros de una Organización Laboral (Ley 333- 2004), en el 2018 había activos dos (2) casos, mientras que este año no hay casos activos de este tipo. Este es uno de los renglones más bajos de los presentados en este año, lo que nos incentiva a continuar con la educación a nuestros trabajadores para que estos estén orientados acerca de sus derechos y cómo este foro puede ser de ayuda.
- La División ha colaborado con la División de Secretaría en la tramitación de las apelaciones presentadas conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, las cuales ascienden a 1,161. Por lo cual, en total han tramitado o han colaborado en la tramitación de alrededor de 1,257 documentos. De igual modo, se trabajó, en coordinación con esta División, en el proceso de depuración de expedientes para la digitalización de documentos y expedientes de la Junta. Hasta el momento se han depurado aproximadamente 3,000 expedientes.

ii. **División de Secretaría**

1. Al 31 de agosto de 2020, se quintuplicaron los casos recibidos en la Junta comparado con el año 2018. Todos estos casos fueron debidamente tramitados con la colaboración de la División de Investigaciones.

2. Se realizó el Censo de los Trabajadores 2019, donde se recopila información estadística de cuantos trabajadores sindicados y patronos sujetos a la jurisdicción de la Junta de Relaciones del Trabajo, con el fin de mejorar la prestación e impacto de los servicios a la referida población.

3. La JRT ha fomentado entre los ciudadanos la utilización del el Sistema de Notificación y Presentación de Documentos de Casos activos en la Junta mediante el correo electrónico: [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov). Al presente la mayor parte de los documentos o mociones que se presentan para los casos en etapa investigativa o adjudicativa son presentados a través de este sistema.

4. Se atendieron consultas a través de la dirección electrónica de la Junta, [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov), al igual que por las plataformas sociales *Facebook* y *Twitter*.

5. Durante parte de este cuatrienio se trabajó, en apoyo a la gestión del Presidente, con el Programa *La Junta en Diálogo Abierto* convocando a los líderes sindicales, patronos, y universidades sobre las orientaciones que se ofrecen. Esto a través de todo Puerto Rico y mediante la **Orden Administrativa 2014-08**.

6. Se trabajó, en coordinación con todas las Divisiones de la Agencia en el proceso de depuración de expedientes para la digitalización de documentos y expedientes de la Junta. Hasta el momento se han depurado aproximadamente 3,000 expedientes.

7. Se recopilaron datos estadísticos importantes para la planificación de los trabajos de la Agencia y para cumplir con los requerimientos de la Oficina del Procurador del Veterano, la Defensoría de las Personas con Impedimentos y el Instituto de Estadísticas.

A continuación, se incluyen algunos de los datos más relevantes que se han recopilado.

Registro de Visitas por Género  
Del 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020

Género		Total
Femenino	Masculino	
78	301	379

Documentos Trabajados

Documentos Trabajados Durante el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020	
Apelaciones	1,161
Cargos por Prácticas Ilícitas (Ley Núm. 130)	94
Cargos por violación Ley 333-2004	0
Peticiones de Representación	0
Peticiones de Clarificación de Unidad Apropiaada	0
Petición para Poner en Vigor Laudos de Arbitraje	2
Avisos de Desestimación	35
Decisiones y Órdenes	18
Informes de Recomendación del Oficial Examinador	26
Órdenes Administrativas	4
Otras Órdenes	7
Querellas	7
Querellas Enmendadas	2
Resoluciones de Cierre y Archivo por Retiro	51
Resoluciones de Cierre por No Solicitar Revisión	27
Otras Resoluciones	69
Resoluciones Administrativas	0
<b>Total</b>	<b>1,503</b>

Casos presentados ante la JRT Durante el Periodo del  
1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020

Concepto	Distribución de los Reclamos
A	2
CA	94
P	0
PC	0
CD	0
AP	1,161
<b>TOTAL</b>	<b>1,257</b>

### iii. División Legal

La División Legal realizó varias encomiendas que forman parte de los logros obtenidos desde el año 2019 hasta el 30 de agosto de 2020 que demuestran su arraigado compromiso con el Interés Público. Cabe señalar que, la División Legal estuvo sin abogado desde junio de 2017 hasta abril de 2019 y desde junio de 2020 hasta septiembre de 2020. No obstante, aun así, hemos servido con empeño a nuestro país realizando labores proactivas en pro de la paz laboral. A continuación, un resumen de los logros más importantes obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.

1. En el año 2019 y parte del 2020 las solicitudes que se presentaron para que se haga cumplir un laudo de arbitraje fueron atendidas de forma diligente y en su mayoría resueltas armoniosamente sin necesidad de acudir al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico como máximo recurso para el cumplimiento con estos pactos. En uno de éstos el Tribunal emitió Sentencia en la cual ordenó al patrono que cumpliera con el Laudo cuya puesta en vigor solicitó la División Legal. Lo anterior, demuestra una alta tasa de logro de cumplimiento de laudos de arbitraje y una baja significativa en las presentaciones de casos ante el Honorable Tribunal de Apelaciones para poner en vigor laudos de arbitraje.
2. Durante este período se recibieron, diez (10) casos referidos por la Presidenta Interina a tenor con las leyes que administra la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. De estos casos siete (7) fueron CA, dos (2) fueron A y 1 fue (AP).
3. Se expidieron siete (7) querellas y dos (2) querellas enmendadas. El año pasado para esa misma fecha no se habían expedido querellas, ya que estuvimos sin abogado en la División Legal desde el 14 de junio de 2017 hasta abril de 2019.
4. En cuanto a los casos recomendando cierre y archivo los mismos se desglosan por criterios:
  - Se recomendó el cierre y archivo de nueve (9) reclamos presentados en la entidad.
  - Se recomendó no expedir querella en tres (3) casos.
  - Se recomendó paralización por quiebra de la AEE en dos (2) casos nuevos.
  - Se recomendó emitir aviso de desestimación en cinco (5) casos.
  - Se recomendó desistimiento en cuatro (4) casos.

- Se recomendó cierre y archivo por solicitud de retiro en 3 (tres) casos.
- Se recomendó desistimiento por Estipulación entre las partes en 1 (un) caso.

Es decir, en un periodo de aproximadamente 1 año, se atendieron alrededor de treinta y seis (36) casos en la División Legal, los cuales habían estado detenidos ante la falta de un director o abogado laboral en la misma.

#### iv. División de Examinadores

A pesar de los numerosos retos que se nos han presentado durante el período que comprende los años 2019 y en especial el 2020, en donde nuestro pueblo se ha visto afectado por varias emergencias como tormentas, los terremotos experimentados desde el mes de enero de 2020, así como la emergencia de índole global presentada por el novel virus COVID-19, el cual paralizó y continúa afectando la operación gubernamental, nuestra Junta ha sido diligente en la medida posible de dar continuidad a los casos que se encuentran activos ante nos. Algunos casos se encuentran pautados para audiencia en el calendario, otros se encuentran en espera del resultado del diálogo entre las partes en aras de lograr algún acuerdo que viabilice una solución a las controversias y otros están en etapa de redacción del informe y recomendaciones correspondientes. Así también, se informa que algunos casos se encuentran en proceso de evaluación para determinar si se recomendará su paralización en virtud de la Sec. 301 (a) del Título III del Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA), 48 USC sec. 2161 (a), por tratarse de reclamaciones económicas.

A continuación, presentamos una serie de datos que muestran un resumen de los trabajos realizados en la División desde el año 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

#### AUDIENCIAS PÚBLICAS CELEBRADAS

AUDIENCIAS	TOTAL
	16

#### INFORME Y RECOMENDACIONES EMITIDOS

INFORMES	CA <sup>1</sup>	P <sup>2</sup>	PC <sup>3</sup>	PP <sup>4</sup>	CD <sup>5</sup>	AP	TOTAL
	<u>7</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>18</u>	<u>26</u>

<sup>1</sup>/ Cargo de Practica Ilícita de Trabajo.

<sup>2</sup>/ Petición de Representación y Certificación de Representante.

<sup>3</sup>/ Petición de Clarificación de Unidad Apropiada.

<sup>4</sup>/ Petición Patronal de Certificación y Representación.

<sup>5</sup>/ Cargo por Violación a la Carta de Derechos.

## CASOS ACTIVOS EN LA DIVISIÓN

CA	P	PC	PP	CDA	AP	TOTAL
17	0	1	0	0	1,257*	1,275

*\*De estas apelaciones siete (7) están en etapa de emisión de informe y recomendaciones, y una de ellas se compone de una consolidación de mil doscientos cincuenta (1,250) casos entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la Unión de Trabajadores de Independientes de la Autoridad de Energía Eléctrica. Por lo cual, en la práctica, podría entenderse que el número de casos pendientes sería reducido a 26.*

### v. Servicios Administrativos

La División de Servicios Administrativos, en su compromiso con nuestro recurso humano, obtuvo los siguientes logros:

1. Se prosiguió con las funciones del Comité de Manejo de Emergencias actualizando el Plan Operacional de Emergencias y realizando simulacros con nuestros empleados para estar preparados ante eventos de emergencia, como pueden ser los fenómenos atmosféricos o terremotos, entre otros.
2. Se continuó con la política de "Rehusar, Reducir y Reciclar". Mediante dicha política todos los empleados depositan el papel a desechar en unos contenedores designados y así poder reciclarlo.
3. Comité de Ética - Se desarrollaron varias actividades como parte de la educación continua requerida, a tenor con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 1-2012.
4. Se continuó fomentado la asistencia de nuestros empleados a los adiestramientos ofrecidos por la OATRH, a tenor con la reglamentación aplicable.
5. Se ofrecieron varios adiestramientos encaminados a la prevención del hostigamiento sexual, la violencia doméstica y el suicidio, a tenor con la reglamentación aplicable.
6. Se prosiguió con la implementación de la Filosofía de las 5S, asegurando una cultura de organización y eficiencia en nuestra agencia. Dicho programa incluye métodos de ahorro en la impresión de documentos de la Junta.
7. Adquirimos un vehículo oficial para la mensajería y transportación de nuestros empleados a gestiones oficiales.
8. En coordinación con la División de Secretaría y con la colaboración de varios empleados de todas las divisiones de la Junta, hemos trabajado en el proceso de depuración de expedientes para la digitalización de documentos y expedientes de la Junta. Hasta el momento se han depurado aproximadamente

3,000 expedientes, los cuales se han digitalizado o están en trámite de digitalización.

9. Se comenzó con la disposición de documentos, luego de realizar el trámite correspondiente ante el Instituto de Cultura Puertorriqueño.
10. Se realizó decomiso de propiedad en mal estado o excedente surgida por la reducción de espacio de oficina.
11. Se adquirieron nuevas fotocopiadores, al mismo tiempo que se redujo la renta mensual por el uso y mantenimiento de estas.
12. Se adquirieron nuevos servidores para sustituir los que se dañaron luego del paso del Huracán María y se compraron dos computadoras portátiles para facilitar labores remotas. Se comenzó el proceso para solicitar computadoras portátiles para todos los empleados de la Agencia.
13. En coordinación con la Oficina del Presidente, se trabajaron y/o se emitieron varias normas, procedimientos, protocolos y planes indispensables para la administración y buen funcionamiento de la Agencia.

A continuación, se desglosan algunos de los logros más destacados, pero organizados bajo los renglones de control de gastos, controles internos e informática.

*a. Control de Gastos*

1. Reducción de un 18% del gasto de nómina de empleados de confianza en comparación con el gasto del año 2016.
2. Reducción de un 32% en el gasto de nómina de empleados de carrera en comparación con el gasto del año 2016.
3. Reducción del 20% en el gasto por contratos otorgados en el presente año fiscal en comparación con el gasto del año 2016.
4. Reducción en el uso del papel y en el gasto por franqueo postal.
5. Reducción de espacio de oficina y por ende el canon mensual en un 15%, luego de que se renegoció el contrato de arrendamiento de las facilidades de la Junta.

*b. Controles Internos*

1. La revisión de varios procesos internos en la División logrando ser más rápidos y certeros en la ejecución de ciertas tareas. Entre ellas el inventario físico anual y las normas de disposición, y conservación de documentos a tenor con la Ley.
2. Se logró la disposición y digitalización de varias cajas de documentos del archivo inactivo de la agencia.

3. Se realizó el inventario físico anual de propiedad y el mismo fue presentado en las fechas establecidas por el Departamento de Hacienda.
4. Se presentaron todos los informes solicitados por las agencias reguladoras en las fechas solicitadas.

**c. Informática:**

1. Actualización de la información de nuestras: Determinaciones, Resoluciones, Avisos, Noticias y Actividades en nuestra página cibernética, en cumplimiento con las leyes aplicables.
2. Adquisición y modernización de nuestros sistemas de informática mediante una asignación de fondos federales como parte de los daños causados por el Huracán María.
3. Evaluación continua de los servidores de la Junta y de las direcciones de correo electrónico, [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov) y [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov). Dichas direcciones de correos electrónicos se establecieron con el propósito de proveer información, consultas y orientación general acerca de las disposiciones de nuestras leyes.
4. Actualización de la carpeta electrónica con todos los manuales y reglamentación interna de la Agencia.

De conformidad con la aprobación de las distintas leyes de control de gastos y las Cartas Circulares emitidas por las agencias reguladoras, la agencia redujo su gasto de nómina y las cuantías de todos sus contratos. Lo anterior, sumado a varias medidas administrativas implementadas y ajustes operacionales realizados a través de los últimos años, ha permitido culminar el pasado Año Fiscal 2019-2020 con un superávit proyectado de \$160,726.57.

Para el próximo Año Fiscal 2020-2021, la Junta se propone continuar implementando las medidas de ahorro establecidas durante el presente año.

**vi. Logros adicionales de la Junta de Relaciones del Trabajo**

- La continua implementación del *Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo*, Reglamento número 8621 de 27 de julio de 2015, aplicable a todo reclamo presentado ante la entidad.
- Se revisaron todos los manuales internos de las divisiones de la JRT.
- La adquisición de un nuevo servidor compatible con la tecnología más reciente.
- La adquisición de computadoras portátiles, para facilitar el trabajo remoto.
- Se amplió el ofrecimiento en línea de los servicios de la JRT a la ciudadanía.



- Se continuó con uno de los proyectos más abarcadores de la JRT, la depuración y digitalización de todos los expedientes.
- Ponencias ante la Asamblea Legislativa sobre diversas medidas presentadas.
- La renovación de los acuerdos colaborativos con agencias del Gobierno de Puerto Rico e instituciones privadas y educativas, donde se proveyeron herramientas adicionales de trabajo a nuestros recursos humanos y se mejoraron los servicios a nuestro pueblo, a saber:

1. Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP).
2. Microjuris Corp.

Todas estas iniciativas, tienen el propósito de lograr cumplir con su Visión de convertir a la entidad en modelo de administración pública, dentro de una economía globalizada, fortaleciendo las relaciones obrero-patronales en Puerto Rico mediante soluciones innovadoras y de vanguardia garantizando la protección de los derechos estatutarios de los trabajadores y trabajadoras.

## VII- ANEJOS

Los anejos de este Informe de Transición en torno al estatus y planes de las unidades administrativas de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico fueron subidos al portal diseñado por el Departamento de Estado para dichos fines.

A continuación, se desglosan los mismos, para su beneficio y fácil referencia.

1. Informe de Puestos Ocupados- En formato "pdf" y "xls"
2. Informe a la Oficina del Contralor del Registro de Puestos e Información Relacionada- En formato "pdf"
3. Planes de Clasificación y Retribución
  - a. Empleados de Carrera- En formato "pdf"
  - b. Empleados de Confianza- En formato "pdf"
4. Informe de Situación Financiera- En formato "pdf"
5. Informe de Carteras de Inversiones
  - a. Certificación Negativa en formato "pdf"
6. Informe de Inventario de Propiedad- En formato "pdf" y "xls"
7. Informe de Acciones Judiciales- En formato "pdf" y "xls"
  - a. Certificación Negativa en formato "pdf"
8. Informe de Subastas- En formato "pdf" y "xls"
  - a. Certificación Negativa en formato "pdf"
9. Informe de Cartas Circulares- En formato "pdf" y "xls"
  - a. Certificación Negativa en formato "pdf"
10. Informe de Memorandos- En formato "pdf" y "xls"
  - a. Certificación Negativa en formato "pdf"

11. Informe de Reglamentos y Normas Vigentes- En formato "pdf" y "xls"
- a. Código de Ética de los Servidores Públicos de la Junta de Relaciones del Trabajo- Aprobado el 25/junio/2013
  - b. Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones a las Normas de Conducta para los Empleados de Carrera- Aprobadas el 11/enero/2006
  - c. Manual de Procedimientos Internos- Secretaría- Revisado el 6/junio/2017
  - d. Manual de Procedimientos Internos- División de Investigaciones- Revisado el 1/junio/2017
  - e. Manual de Procedimientos Internos- División Legal- Revisado el 6/junio/2017
  - f. Manual de Procedimientos Internos- División de Oficiales Examinadores- Revisado el 2/junio/2017
  - g. Manual de Procedimientos Internos- División de Servicios Administrativos (Incluye Procedimiento Interno para el Control y Manejo de la Propiedad- Aprobado)- Revisado el 6/junio/2017
  - h. Manual de Procedimientos Internos-Oficina de Asesoramiento Laboral- Aprobado el 18/septiembre/2006
  - i. Normas sobre confidencialidad y seguridad en la información- Aprobadas el 25/junio/2013
  - j. Normas sobre Notificación en Torno a Empleos, Relaciones Contractuales, Relaciones de Negocio o Responsabilidades Adicionales a las del Cargo que Ocupa el Servidor Público; Conflicto de Intereses- Aprobada 25/junio/2013
  - k. Normas para el recibo y referido de querellas por posibles actos de corrupción o conducta antiética- Aprobadas el 12/junio/2015
  - l. Normas sobre notificación y registro de horas de adiestramiento- Aprobadas 26/junio/2013
  - m. Normas que Regirán el Pago por Concepto de Cuido Diurno de Niños- Aprobadas el 19/julio/2005
  - n. Normas para la Validación Externa de la Información Provista por los Candidatos a Empleo en el Servicio de Confianza en la JRT- Aprobada 14/mayo/2015

- o. Normas para la Validación Externa de la Información Provista por los Candidatos a Empleo en la JRT- Aprobada 28/junio/2013
- p. Normas para la Orientación a Empleados de Nuevo Ingreso en la JRT- Aprobada 24/abril/2015
- q. Normas para la Evaluación de Riesgo de la JRT- Aprobada 25/junio/2013
- r. Normas para Otorgar Bonificaciones a Empleados de la JRT- Aprobada 7/junio/2012
- s. Plan de Acción Afirmativa- Aprobado el 29/junio/2018
- t. Plan de Acción Afirmativa Enmendado-Revisado 30/septiembre/2020
- u. Plan de Acción para el Manejo de Energía- Aprobado el 13/abril/2016
- v. Plan de Contingencia de Sistemas de Información- Aprobado 28/diciembre/2010
- w. Plan para Decretar Cesantías- Aprobado el 11/enero/2006
- x. Plan Operacional de Emergencias -Aprobado 14/junio de 2010
- y. Plan de Reducción y Reciclaje de la Junta de Relaciones del Trabajo- Aprobado 1/ junio de 2010
- z. Plan de Control de Exposición y Protección de los Empleados de la JRT ante el COVID-19- Enmendado 3/julio/2020
- aa. Procedimiento para la Aplicación de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias- Aprobado el 11/enero/2006
- bb. Procedimiento para el Mantenimiento de Equipos Conectados a la Red- Aprobado el 2/mayo/2019
- cc. Procedimiento para las Revisiones Realizadas a los Registros de Seguridad, Internet, Correos Electrónicos y las Medidas Preventivas y Correctivas de los Mismos- Aprobado el 29/mayo/2019
- dd. Procedimiento para la Disposición de Información Sensitiva y de Programas de los Equipos de Informática de la JRT- Aprobado el 10/octubre/2018
- ee. Procedimiento para el Manejo de Incidentes de Seguridad de Información y Eventos Tecnológicos- Aprobado el 15/octubre/2018

- ff. Procedimiento Interno para Atender Querellas sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo- Aprobado 29/junio/2018
- gg. Protocolo para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar del Trabajo- Aprobado el 23/ septiembre/2013
- hh. Protocolo de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para la prevención y manejo del comportamiento suicida- Aprobado el 13/junio/2016
- ii. Reglamento de la Junta de Relaciones del Trabajo sobre el Uso Adecuado de los Sistemas de Información- Aprobado el 11/enero/2006
- jj. Reglamento del Programa de Cuido Diurno y Desarrollo de Niños- Aprobado el 1/enero/2004
- kk. Reglamento de Asistencia y Licencias- Aprobado el 11/enero/2006
- ll. Reglamento para la Operación del Salón de Lactancia- Aprobado 3/abril/2019
- mm. Reglamento del Fondo Especial Estatal de la JRT- Aprobado 28/junio/2013
- nn. Reglamento número 7947: Reglamento para el Trámite de Investigaciones y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Aprobado el 23/noviembre/2011
- oo. Reglamento Número 7097: Manual para los Empleados en el Servicio de Carrera- Aprobado el 2/marzo/2006
- pp. Reglamento Número 7098: Manual para los Empleados en el Servicio de Confianza- Aprobado el 2/marzo/2006
- qq. Reglamento Número: 8621: Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico- Aprobado el 28/julio/2015
- rr. Resolución Administrativa Núm. JRT-RA-81-01: Prohibición a Patronos a Intervenir en Procesos Investigativos - Aprobada el 11/diciembre/1981
- ss. Resolución Administrativa Núm. JRT-RA-83-01: Procedimiento para la Consideración de Transacciones - Aprobada el 17/mayo/1983

- tt. Resolución Administrativa Núm. JRT-RA-2001-01: Sanciones y Multas al Amparo de la Ley Núm. 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme - Aprobada el 14/marzo/2001
- uu. Resolución Administrativa Núm. 2003-01- Guía para la Disposición de Expedientes Cerrados y de Expedientes que Representen Peligros para la Salud. Aprobada 24/septiembre/2003
- vv. Resolución Administrativa Núm. 2004-01: Sistema de Codificación de Procedimientos ante la Junta - Aprobada el 12/noviembre/2004
- ww. Resolución Administrativa Núm. 2005-01: Radicación de Informes Financieros Certificados- Aprobada el 11/agosto/2005
- xx. Resolución Administrativa Núm. 2006-01: Aviso de Radicación de Petición de Representación en la JRT - Aprobada el 10/febrero/2006
- yy. Resolución Administrativa Núm. 2010-01: Normas de Seguridad a ser Aplicables a los Procedimientos de la Junta de Relaciones del Trabajo - Aprobada el 2/marzo/2010
- zz. Resolución Administrativa Núm. 2010-02: Delegación a Investigadores de Facultad de Tomar Juramentos y/o Afirmaciones- Aprobada el 2/marzo/2010
- aaa. Resolución Administrativa Núm. 2010-03: Normativa sobre Ejercicio de la Notaría por parte de los Abogados Empleados de la Junta de Relaciones del Trabajo- Aprobada el 2/marzo/2010
- bbb. Resolución Administrativa Núm. 2010-07: Establecimiento de Horario para la Radicación de Documentos en Secretaría- Aprobada el 16/junio/2010
- ccc. Resolución Administrativa Núm. 2011-01: Otorgamiento de Facultades a Directores para Autorizar a Empleados Trabajar y Disfrutar el Tiempo Trabajado más allá de su Jornada Regular Diaria de Trabajo- Aprobada el 27/enero/2011
- ddd. Resolución Administrativa Núm. 2011-03: Extensión de términos y decreto de cierre administrativo en casos de emergencia o avisos

de fenómenos atmosféricos- Aprobada el 20/julio/2011

eee. Resolución Administrativa Núm. 2012-01-A: Establecimiento del proceso para obtener órdenes judiciales para que la División de Investigaciones pueda acceder a los centros de trabajo para el cumplimiento de los trámites investigativos. Instruir dicha División para que observen y verifiquen el cumplimiento con las decisiones y órdenes, material informativo- Aprobada el 29/octubre/2012

fff. Resolución Administrativa Núm. 2012-02: Requerimiento a las Organizaciones Obreras y Patronos de Participar en el Censo de los Trabajadores Sindicados- Aprobada 29/octubre/2012

ggg. Resolución Administrativa Núm. 2012-03: Para designar el Salón de Audiencias como el Salón de los Presidentes de la JRT- Aprobada el 14/diciembre/2012

hhh. Resolución Administrativa Núm. 2013-01: Procedimiento para atender situaciones de conducta desordenada, irrespetuosa y hostigadora- Aprobada el 18/diciembre/2013

iii. Resolución Administrativa Núm. 2013-02: Establecimiento del mecanismo de conferencia telefónica y el uso de aplicaciones de video conferencia en procesos ante la JRT- Aprobada el 24/abril/2013

jjj. Resolución Administrativa Núm. 2013-03: Delegación de la Junta al Presidente para el establecimiento del Protocolo para el manejo de situaciones de violencia doméstica y de la política de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al discrimen en el empleo- Aprobada el 29/mayo/2013

kkk. Resolución Administrativa Núm. 2014-02: Proceso apelativo conforme a jurisdicción exclusiva otorgada por la Ley 66-2014- Aprobada el 11/agosto/2014

III. Resolución Administrativa Núm. 2014-03: Para establecer el procedimiento de expedición de certificación de unidad apropiada (CUNA), luego de emitida una decisión y orden final y firme en torno a petición de unidad apropiada- Aprobada el 20/noviembre/2014

mmm. Resolución Administrativa Núm. 2015-01: Establecimiento de la obligación de notificar a la parte adversa copia de los escritos dirigidos a la Junta en pleno- Aprobada el 25/marzo/2015

nnn. Resolución Administrativa Núm. 2015-03: Aprobación del Reglamento de Conciliación de Casos ante la JRT- Aprobada el 27/julio/2015

ooo. Sistema de Evaluación de Desempeño de los Recursos Humanos de la Junta de Relaciones del Trabajo-Aprobado el 30/septiembre/2011

ppp. Sistema Interno para Atender Querellas por Discrimen por Género- Aprobado 29/junio/2018

12. Informe de Órdenes Administrativas Vigentes- En formato "pdf" y "xls"

- a. Orden Administrativa Núm.: 2011-01- Consignar beneficios concedidos por ley a empleados militares y sus familiares
- b. Orden Administrativa Núm.: 2011-02- Establecer el Programa "Mi cliente eres tú"
- c. Orden Administrativa Núm.: 2011-06- Establecimiento Nueva Dirección Postal de la JRT
- d. Orden Administrativa Núm.: 2011-10- Requerimiento de Envío Copia Digital e Impresa de Todo Convenio Colectivo
- e. Orden Administrativa Núm.: 2012-01- Participación de nuestro capital humano en adiestramientos
- f. Orden Administrativa Núm.: 2012-04- Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Empleo
- g. Orden Administrativa Núm.: 2012-06- Declaración de Política Pública respecto a Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol
- h. Orden Administrativa Núm.: 2012-09- Establecimiento de Sala de Lactancia
- i. Orden Administrativa Núm.: 2012-10- Incluir las disposiciones del Art. 4 de la Ley Núm. 84-1999 en el Programa de Cuido Diurno y Desarrollo de Niños de la Junta de Relaciones del Trabajo

- j. Orden Administrativa Núm.: 2013-01- Para adoptar el uso del correo electrónico como mecanismo adicional para la presentación de y notificación de documentos en trámites de investigaciones y procedimientos adjudicativos ante la Junta de Relaciones del Trabajo
- k. Orden Administrativa Núm.: 2013-07- Establecimiento de la filosofía de las 5'S en la Junta de Relaciones del Trabajo
- l. Orden Administrativa Núm.: 2013-08- Para establecer en la Junta de Relaciones del Trabajo la política de cero tolerancia al hostigamiento sexual y al discrimen en el empleo
- m. Orden Administrativa Núm.: 2013-09- Enmienda a Orden Administrativa Núm. 2012-04- Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Empleo
- n. Orden Administrativa Núm.: 2013-10- Establecimiento de la política pública de reciclaje de la Junta de Relaciones del Trabajo
- o. Orden Administrativa Núm.: 2013-11- Para establecer el sistema de publicación de las Decisiones y Órdenes de la Junta de Relaciones del Trabajo denominado DJRT
- p. Orden Administrativa Núm.: 2013-12- Para promover la política pública del uso de reuniones conciliatorias como método alternativo de solución de controversias en reclamos sometidos y que se encuentren en el trámite de investigaciones en la JRT
- q. Orden Administrativa Núm.: 2013-13- Establecimiento de política de impresión y fotocopias de documentos
- r. Orden Administrativa Núm.: 2013-14- Para establecer en la JRT un método de solución de conflictos para cuando ocurren violaciones al manual de los empleados en el servicio de carrera
- s. Orden Administrativa Núm. 2013-18- Para suspender los efectos del Programa Incentivando la Ejecución de un Equipo de Trabajo de Excelencia
- t. Orden Administrativa Núm.: 2013-22- Enmendar la Orden Administrativa 2013-01 (uso del correo electrónico)



- u. Orden Administrativa Núm.: 2014-03- Establecimiento del programa Transformando con Civismo
  - v. Orden Administrativa Núm. 2014-04- Para dejar sin efecto las Órdenes Administrativas Núm. 2010-01, 2011-08, 2012-08 y 2012-11
  - w. Orden Administrativa Núm.: 2014-06- Normas sobre Administración, Conservación y Disposición de Documentos
  - x. Orden Administrativa Núm.: 2014-07- Procedimiento para la Remoción de Reprimenda Escrita del Expediente de Personal
  - y. Orden Administrativa Núm.: 2014-08- Establecimiento del programa La Junta en Diálogo Abierto para los abogados
  - z. Orden Administrativa Núm.: 2015-03- Para Enmendar la Orden Administrativa Núm. 2012-04 para Atemperar su Alcance a las Disposiciones de la Ley Núm. 23-2013
  - aa. Orden Administrativa Núm.: 2015-04- Para Enmendar las Disposiciones del Reglamento del Programa de Cuido Diurno y Desarrollo de Niños de la JRT
  - bb. Orden Administrativa Núm.: 2016-01- Requerimiento de envío, en formato digital, de todas las estipulaciones alcanzadas con los convenios colectivos bajo la Ley 66-2014
  - cc. Orden Administrativa Núm. 2017-02- Directriz para la Continuación del Cumplimiento con la Resolución Administrativa Núm. 2014-02- Procesos Apelativos
  - dd. Orden Administrativa Núm. 2018-01- Censo de los Trabajadores Sindicados
13. Informe de Leyes Aprobadas- En formato "pdf" y "xls"
- a. Certificación Negativa en formato "pdf"
14. Informe de Leyes Vigentes- En formato "pdf" y "xls"
- a. Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945
  - b. Ley Núm. 333-2014
  - c. Ley Núm. 207-2008
  - d. Ley Núm. 190-2011
  - e. Ley Núm. 66-2014
  - f. Ley Núm. 3-2017
  - g. Ley Núm. 8-2017
  - h. Ley Núm. 26-2017
  - i. Ley Núm. 38-2017
  - j. Ley Núm. 36-2020

k. Ley Núm. 80-2020

15. Informe de Planes de Acción Correctiva- En formato "pdf" y "xls"

a. Certificación Negativa en formato "pdf"

16. Informe de Contratos Vigentes- En formato "pdf" y "xls"

17. Juramentación- En formato "pdf"

### VIII- CONCLUSIÓN

Hace setenta y cinco (75) años la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico fue creada para promover los principios de la contratación colectiva y reducir al mínimo las causas de ciertas disputas obreras fomentando así la producción. Durante su trayectoria la JRT ha demostrado su compromiso a través de la ejecución de los deberes que por ley tiene y siempre ha velado por los derechos que le asisten a los trabajadores y los patronos.

El informe que antecede expone el trabajo que realizamos y la población que nuestro servicio impacta. Los logros presentados, son el fruto del esfuerzo de todos los que laboran en la Junta quienes, a pesar de las dificultades que se presentan brindan un excelente servicio a todos los trabajadores puertorriqueños.

Nos sentimos satisfechos da haber podido cumplir con las metas que nos trazamos en el Plan Estratégico "Visión 2020". Tenemos el compromiso de trazar unas nuevas metas que fortalezcan a la JRT para que pueda evolucionar en esta era digital, que mantengan a la JRT a la vanguardia en programas que impulsen las relaciones obrero-patronales y metas que aseguren continuidad a los proyectos iniciados.

La Junta de Relaciones del Trabajo se reitera a sus órdenes.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de octubre de 2020.

  
Lcda. Nancy Berríos Díaz  
Presidenta